

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
GRM/FTC

**D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS,
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
(MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2022.

(.../...)

Visto el **Dictamen emitido por la Comisión Permanente**, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Administración General, adoptó, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2021 el siguiente

DICTAMEN

4.- PRESUPUESTO GENERAL 2022: DICTAMEN A LA APROBACIÓN INICIAL.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 127.1.b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, artículos 168 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en el 168.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2022, en su caso con las enmiendas aprobadas, y cuyo resumen por Capítulos es el que figura a continuación, así como todos y cada uno de los Presupuestos y Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de las empresas municipales que figuran en el expediente: Seromal, Sogepima, Emarsa y Emvialsa.

Consolidación a los efectos del art. 166.1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Código Seguro De Verificación	6jLfwW7Md2iWiOSDtwD19A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	16/12/2021 09:35:06	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/12/2021 16:43:39	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6jLfwW7Md2iWiOSDtwD19A==			

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022

CAP	TÍTULO	AYUNTAMIENTO	SEROMAL	SOGEPIMA	EMARSA	EMVIALSA	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	79.306.135,08	0,00	0,00	0,00	0,00	79.306.135,08	0,00	79.306.135,08
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.214.902,52	0,00	0,00	0,00	0,00	8.214.902,52	0,00	8.214.902,52
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	31.294.034,60	0,00	0,00	1.289.100,00	12.000,00	32.595.134,60	0,00	32.595.134,60
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.751.103,66	0,00	0,00	0,00	51.000,00	26.802.103,66	0,00	26.802.103,66
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.113.440,38	19.601.788,56	1.904.805,60	0,00	2.133.900,00	35.753.934,54	20.589.061,62	15.164.872,92
	OPERACIONES CORRIENTES	157.679.616,24	19.601.788,56	1.904.805,60	1.289.100,00	2.196.900,00	182.672.210,40	20.589.061,62	162.083.148,78
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	679.350,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	719.350,00	0,00	719.350,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.547.067,67	0,00	0,00	0,00	0,00	2.547.067,67	0,00	2.547.067,67
	OPERACIONES DE CAPITAL	3.226.417,67	0,00	0,00	0,00	40.000,00	3.266.417,67	0,00	3.266.417,67
8	ACTIVOS FINANCIEROS	195.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	195.100,00	0,00	195.100,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	30.027.719,26	0,00	0,00	0,00	4.328.100,00	34.355.819,26	0,00	34.355.819,26
	ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS	30.222.819,26	0,00	0,00	0,00	4.328.100,00	34.550.919,26	0,00	34.550.919,26
	SUMAS	191.128.853,17	19.601.788,56	1.904.805,60	1.289.100,00	6.565.000,00	220.489.547,33	20.589.061,62	199.900.485,71

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022

CAP	TÍTULO	AYUNTAMIENTO	SEROMAL	SOGEPIMA	EMARSA	EMVIALSA	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL	77.198.659,02	16.090.157,10	774.976,42	1.018.700,00	987.600,00	96.070.092,54	0,00	96.070.092,54
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	73.573.032,97	3.277.755,17	1.121.570,46	267.700,00	441.950,00	78.682.008,60	19.014.530,91	59.667.477,69
3	GASTOS FINANCIEROS	613.271,26	1.359,96	3.600,00	1.200,00	170.000,00	789.431,22	0,00	789.431,22
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.294.124,25	0,00	0,00	0,00	0,00	6.294.124,25	0,00	6.294.124,25
5	FONDO DE CONTINGENCIA	528,74	0,00	0,00	0,00	0,00	528,74	0,00	528,74
	OPERACIONES CORRIENTES	157.679.616,24	19.369.272,23	1.900.146,88	1.287.600,00	1.599.550,00	181.836.185,35	19.014.530,91	162.821.654,44
6	INVERSIONES REALES	33.174.136,93	200.752,00	4.658,72	1.500,00	4.220.000,00	37.601.047,65	0,00	37.601.047,65
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00	0,00	80.000,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	33.254.136,93	200.752,00	4.658,72	1.500,00	4.220.000,00	37.681.047,65	0,00	37.681.047,65
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	195.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	195.100,00	0,00	195.100,00
9	VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	740.000,00	740.000,00	0,00	740.000,00
	ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS	195.100,00	0,00	0,00	0,00	740.000,00	935.100,00	0,00	935.100,00
	SUMAS	191.128.853,17	19.570.024,23	1.904.805,60	1.289.100,00	6.559.550,00	220.452.333,00	19.014.530,91	201.437.802,09

SEGUNDO.- Aprobar todos y cada uno de los Anexos, así como la documentación complementaria que integra el expediente del Presupuesto General, incluyéndose las enmiendas aprobadas en esta sesión plenario, conforme a lo dispuesto en los artículos 165.1 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y art. 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y que se relacionan a continuación.

Orden	Contenido
	AYUNTAMIENTO
1	Estado Consolidado General
2	Providencia de Alcaldía
3	Memoria de Alcaldía
4	Informe de Intervención General
5	Estados de Consolidación
6	Bases de Ejecución Presupuestaria
7	Liquidación de 2020
8	Avance Liquidación 2021
9	Anexo de Personal
10	Anexo de Inversiones
11	Plan y Programa de inversión y financiación a cuatro años
12	Fichas descriptivas de las inversiones
13	Informe Económico-Financiero
14	Estado de la Deuda y operaciones de crédito
15	Estado de Ingresos
16	Estado de Gastos
17	Anexo de Beneficios Fiscales
18	Anexo de Convenios Sociales
19	Informe de Estabilidad Presupuestaria
20	Subvenciones nominativas y anexos capítulos 4 y 7
21	Fichas del Presupuesto por programas
22	Dictamen del Consejo Social de la Ciudad
	ESTADOS DE PREVISIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES
23	EMARSA
24	SEROMAL
25	SOGEPIMA
26	EMVIALSA
	ESTADOS DE PREVISIÓN DE LA FUNDACIÓN Ciudad de Alcobendas
27	Plan de actuación de la Fundación Ciudad de Alcobendas
28	Plantilla de Personal
	EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN
29	Acuerdo aprobación del proyecto de Presupuesto por la JGL
30	Informe de Intervención a las enmiendas presentadas

Código Seguro De Verificación	6jLfwW7Md2iWiOSDtwD19A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	16/12/2021 09:35:06	
Observaciones		Firmado	15/12/2021 16:43:39	
Url De Verificación	Página		4/9	
https://verifirma.alcobendas.org/?6jLfwW7Md2iWiOSDtwD19A==				

TERCERO.- Aprobar las subvenciones nominativas incluidas en el Presupuesto de Gastos de Ayuntamiento que se relacionan a continuación, a los efectos exclusivos de cumplir lo determinado en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE CONCESIÓN DIRECTA para 2022				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	INTERESADO	N.I.F.	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN
131 23100 48001	610.000,00 €	Fundación Ciudad de Alcobendas	G84493923	Gastos de funcionamiento
131 23100 48006	2.000,00 €	Fundación Víctimas del Terrorismo	G83276790	Previsión Convenio
131 91210 48025	106.341,99 €	Subvención asignación grupos políticos en la Corporación		Gastos de funcionamiento
251 15202 48000	125.000,00 €	EMVIALSA	A82818311	Fomento de la eficiencia energética
350 24101 48024	10.000,00 €	Universidad Autonoma de Madrid	Q2818013A	Previsión Convenio
350 43000 42301	25.000,00 €	Empresarios (AICA)	G79611281	Convenio dinamización comercio local
411 91202 48008	310.907,27 €	E.C. La Moraleja	E28762953	Convenio de mantenimiento
411 91202 48009	501.210,94 €	EC. El Soto de la Moraleja	G78146404	Convenio de mantenimiento
411 91202 48010	288.333,80 €	E.C. Arroyo de la Vega	G81429326	Convenio de mantenimiento
411 91202 48011	89.907,50 €	E.C. Encinar Alcobendas	G81913915	Convenio de mantenimiento
411 91202 48012	18.281,26 €	E.C. Parque Empresarial La Moraleja	G79543658	Convenio de mantenimiento
433 13503 48007	3.000,00 €	Bomberos-Girecam	G2235952-5	Convenio
435 44110 42301	93.000,00 €	A.I.C.A.	G79611281	Colaboración transporte empresas
522 33400 48912	20.000,00 €	Hermandad Ntra. Sra. De la Paz	R7800258A	Celebración Fiestas Virgen de la Paz
531 23101 48921	6.500,00 €	Asociación Parkinson	G85754463	Convenio funcionamiento
531 23101 48920	11.000,00 €	Asociación A.F.A.E.A.A.	G82627373	Convenio funcionamiento
531 23101 48919	6.500,00 €	Asociación A.D.I.L.A.S.	G85528107	Convenio funcionamiento

Código Seguro De Verificación	6jLfwW7Md2iWiOSDtdW19A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	16/12/2021 09:35:06
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/12/2021 16:43:39
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6jLfwW7Md2iWiOSDtdW19A==		



531 23101 48904	8.500,00 €	A.C.A.A.	G80088107	Actuaciones informativas y preventivas sobre el alcoholismo como enfermedad
543 23102 48906	14.666,00 €	Asoc. Artesanas Alcobendas	G80336357	Convenio funcionamiento
544 33700 48905	58.300,00 €	Consejo de la Juventud	G78559853	Convenio anual
544 33700 48910	5.000,00 €	C. Infantil Roquenublo	G82323833	Gastos funcionamiento Club Infantil
544 33700 48911	5.000,00 €	C. Infantil Aupa	G87370250	Gastos funcionamiento Club Infantil
544 33700 48912	5.000,00 €	C. Infantil Lunaria	G82191438	Gastos funcionamiento Club Infantil
544 33700 48913	5.000,00 €	C. Infantil Pipa	G83500744	Gastos funcionamiento Club Infantil
544 33700 48914	5.000,00 €	C. Infantil Papel Continuo	G79901583	Gastos funcionamiento Club Infantil
544 33700 48915	5.000,00 €	C. Infantil Yambo	G83337501	Gastos funcionamiento Club Infantil
544 33700 48916	5.000,00 €	C. Infantil Silbame	G86549854	Gastos funcionamiento Club Infantil
544 33700 48917	6.500,00 €	C. Infantil Apama	G28749471	Gastos funcionamiento Club Infantil
544 23101 48902	30.675,00 €	CRUZ ROJA	Q2866001G	Gastos Actividades Prevención Salud, Socorrismo y Emergencias
544 23101 48903	45.900,00 €	APAMA	G28749471	Actividades de integración para niños con discapacidad intelectual, sensorial y motórica
551 34100 48904	123.357,38 €	FUNDAL	G81915423	Convenio
TOTAL	2.549.881,14 €			

Código Seguro De Verificación	6jLfwW7Md2iWiOSDtdWd19A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	16/12/2021 09:35:06
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/12/2021 16:43:39
Url De Verificación	Página		6/9
	https://verifirma.alcobendas.org/?6jLfwW7Md2iWiOSDtdWd19A==		



CUARTO.- Aprobar la relación de gastos plurianuales contenida en el Plan y Programa de Inversión y Financiación cuatrienal que se incluye en el expediente.

QUINTO.- Aprobar inicialmente las plantillas de personal funcionario, personal laboral y personal eventual del Ayuntamiento con el contenido que se incluye en este expediente, así como el Anexo de Personal que se adjunta al mismo.

SEXTO.- Los contratos del personal contratado, en su caso, con cargo a los convenios suscritos con este Ayuntamiento y que finalizan el 31 de diciembre de 2021, se estiman prorrogados, siempre y cuando dichos convenios sean igualmente prorrogados por las partes firmantes de los mismos.

SÉPTIMO.- Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto, donde se regula el régimen de control interno.

OCTAVO.- Que el presupuesto 2022 así aprobado se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en las dependencias de Intervención, a los efectos de oír reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, sin que existiesen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En caso de que existan reclamaciones se actuará en la forma indicada en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. En todo caso, será necesario para la ejecutividad del expediente que se proceda a la publicación a que hace referencia el citado artículo 169 de dicho Texto Refundido.

Esta propuesta de acuerdo se firma digitalmente por D. Aitor Retolaza Ispizua, Alcalde del Ayuntamiento de Alcobendas y por el titular de la Coordinación General del Área de Administración, Economía y Hacienda D. Marcos Herrero Verdugo, en la fecha y hora que figura en la firma digital.

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto favorable del PSOE, C's, GM PODEMOS y (Proyección voto ponderado: 14) y en contra de PP, VOX y Concejales No Adscritos (Proyección voto ponderado: 13).

Tras el dictamen se formula voto particular al amparo del artículo 190 del ROP, por el Sr. Cubián en nombre del Grupo Popular, que constando en el expediente, resulta tras las indicaciones de Secretaria General del Pleno del siguiente tenor "COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Convocatoria Extraordinaria y Urgente para el 01.12.21

Código Seguro De Verificación	6jLfw7Md2iWiOSDtwD19A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Ispizua	Firmado	16/12/2021 09:35:06	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/12/2021 16:43:39	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6jLfw7Md2iWiOSDtwD19A==			

Don Ramón Cubián Martínez, vocal del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Comisión por suplencia de su titular, por medio del presente escrito,

I.- Formulo VOTO PARTICULAR AL DICTAMEN de esta Comisión, dado que en las enmiendas a él incorporadas concurre una circunstancia en su tramitación que determina la NULIDAD. Es NULA E ILEGAS LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENMIENDAS APROBADO POR EL ALCLADE EL 12.11.21, por lo que deben ser rechazadas todas las incorporadas en tal término ampliado. “Artículo 32 Ley 39/2015:

1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”. Siendo el plazo legal de diez días, la ampliación no podía ser acordada por término superior a cinco días; sin embargo, al hacerse por término de seis, conculcó la norma lo que determina su nulidad.

Por otra parte, la resolución de ampliación carece de motivación como exige la ley al requerir circunstancias que lo aconsejen. La presente convocatoria donde, con abuso de discrecionalidad, sin más justificación que la simple manifestación por parte del Alcalde aludiendo a petición del Partido Socialista –que no consta en el expediente- se procedió a ampliar en seis días hábiles el plazo de enmiendas al Proyecto de Presupuesto, no por atención a un interés general, sino particular de los grupos políticos que conforman el gobierno local –Ciudadanos y PSOE- que así y sólo así formularon enmiendas al Proyecto que su propio gobierno había aprobado previamente y que en el término ordinario de enmiendas optaron por no efectuar o por desidia no lo hicieron.

Resultando nulo por ambas circunstancias el acuerdo de ampliación de plazo de enmiendas, no cabe aprobar las efectuadas en tal término, sin perjuicio de las consecuencias sobre el expediente en su conjunto.

II.- Formulo igualmente VOTO PARTICULAR al Dictamen al Proyecto de Presupuesto General 2022, por concurrir dos circunstancias adicionales sobrevenidas que determinan la NULIDAD del expediente y, por tanto, de su pretendida aprobación.

Dictamen alternativo: NO APROBAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS por cuanto que el expediente no está concluso e incurre en vicio de nulidad invalidante. Las circunstancias ex novo puestas de manifiesto con posterioridad al traslado para enmiendas al proyecto son las siguientes:

1.- Salvo indicación en contrario por la Sra. Secretaria General del Pleno, el expediente permanece inconcluso y NO sabe someterlo a su aprobación so pena de vicio de nulidad. Así resulta del requerimiento de 25.10.21 y diligencia de 28.10.21 según se contiene en la enmienda formulada por este Grupo; a lo que se

Código Seguro De Verificación	6jLfwW7Md2iWiOSDtwD19A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	16/12/2021 09:35:06	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/12/2021 16:43:39	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6jLfwW7Md2iWiOSDtwD19A==			

añade que en sesión extraordinaria de esta misma Comisión de Administración General celebrada el 23.11.21 reiteró de forma concluyente que “el expediente sigue sin eestar concluso”. Y para mayor abundamiento en la más reciente propuesta de orden del día formulada por esa Secretaría General con fecha 29.11.21 que: “habiendo sido analizados y considerándose conclusos, exclusivamente los siguientes expedientes: -Aprobación del incremento de las retribuciones de los Órganos Directivos”. Por tanto, NO considerando concluso el resto de los expedientes “que por haber llegado fuera de plazo, no han sido objeto de análisis por esta Secretaría General del Pleno”; ello en su propia y literal expresión.

2.- Inexistencia material del preceptivo Informe del Consejo Social. A pesar de que en el expediente consta un erróneo informe que alude a la emisión de tal preceptivo informe, según resulta del acta de la sesión de 05.10.21 –aprobada en sesión de 24.11.21- ningún informe fue sometido a aprobación del Consejo Social ni siquiera figuraba en su orden del día nada más allá del debate y recogida de propuestas”. Consta firma digital del Sr. Cubián. Alcobendas, 2 de diciembre de 2021. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Se somete a votación la aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022, resultando el mismo aprobado por 14 votos a favor (PSOE, C’s, GM PODEMOS), 12 votos en contra (PP, VOX) y 1 abstención (Concejal no adscrito).

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a quince de diciembre de dos mil veintiuno.

Vº. Bº.
El Alcalde,
Fdo: Aitor Retolaza Izpizua

Código Seguro De Verificación	6jLfwW7Md2iWiOSDtwD19A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	16/12/2021 09:35:06	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	15/12/2021 16:43:39	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6jLfwW7Md2iWiOSDtwD19A==			

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**ALCOBENDAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2022, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día dos de diciembre del año en curso y que contiene:

- El presupuesto de la propia entidad.
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles SEROMAL, SOGEPIMA, EMVIALSA y EMARSA.
- Las bases de ejecución del presupuesto general.
- La plantillas y anexos de personal.
- Las subvenciones nominativas recogidas en el estado de gastos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado texto refundido de la LRHL, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

El presupuesto, sus bases de ejecución y la plantilla de personal anteriormente mencionados se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alcobendas, a 2 de diciembre de 2021.—El interventor accidental de Contabilidad y Presupuesto, por resoluciones de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid, de 18 y 20 de octubre de 2021, José Luis Martínez Porras.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/33.443/21)

